

SELLO
 MARAVILLA, AÑO DE MIL
 Y SESENTA
 Y NUEVE

to con las personas, Diputadas para ello, a fin de Orar por
 los particulares Copradores, en cuyo Obsequio, informa
 a N. A. lo siguiente.

Los Maestros que mantubieron siempre en este Co-
 legio los Repetidos Regulares de la Compañia fueron quatro
 dos para Letras, y Escriba, y otros dos para Grammatica
 y Moral, a los que ni a uno alguno del pueblo, veha Contar
 buido por estar en su Ayuntamiento con Carricho alguna.
 e más, como se manifiesta a las quentas de propios, y
 pu. y notorio:

La Necesidad en que se halla este Pueblo de
 otros Magisterios de latín, y primeras letras, es tan
 urgente que si N. A. no provee a pronta y eficaz Reme-
 dio, nos tememos, con verosísimos fundamentos, la Relaxacion
 de estos Jóvenes, por lo que debemos Coponer que los Maestros
 q. se necesitaban para la Escuela de Grammatica y primeras
 letras, y latín, son quatro, el uno para enseñar a los
 hijos, a más de otros Niños, que acuden a la Escuela;
 otros para enseñar a leer, a igual Numero, y los otros
 restantes, para enseñar Grammatica, y Retorica; un
 viendo uno a parante, para instruir los Jóvenes que
 empiezan, los otros para Maestros de latín, y Retorica;
 Puesto que los Regulares solo tenían un Maestro
 para Grammatica, hera por lo que se substituirían los demás
 lo que en las Circunstancias presentes, no puede lo-
 grar, con el Costablero, e otros dos Maestros; el de Moral
 que mantenían otros Regulares, lo juzgamos útil y un
 necesario, por lo q. duplicamos a N. A. Mande venerable
 ca. p. a beneficio de este común, y de los que aspiran al Estado